GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	26 DE JUNIO DE 2024	No. 1388

Í N D I C E

P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

♦ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular en el predio ubicado en calle Lago Amantla número 44, colonia Legaria, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México (primer publicación) 5

Secretaría del Medio Ambiente

♦ Nota aclaratoria a las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las "Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática" en el centro generador denominado Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 19 de febrero de 2024 8

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el resultado de la Evaluación Interna 2024 del programa social denominado "Bienestar para pueblos y comunidades indígenas", operado durante el ejercicio 2023 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Subsistema de Educación Comunitaria “Pilares”

- Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Informe de evaluación interna del programa social Pilares 2023 10
- Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Informe de evaluación interna del programa social Beca Pilares Bienestar 2023 11

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Vivienda

- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los informes de las evaluaciones practicadas a los programas sociales de vivienda, correspondientes al ejercicio fiscal 2023 12

Universidad de la Salud

- Aviso por el cual se da a conocer los enlaces electrónicos para consultar el *Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional*, con número de registro MEO-CARECI-UNISA-24-4D4ECDCC, y su anexo jurídico, y el *Manual específico de operación de su Comité Técnico Interno de Administración de Documentos*, con número de registro MEO-COTECIAD-UNISA-24-4D3044C y su anexo jurídico 14

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztapalapa

- Aviso por el que se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “Testamentos gratuitos 2024”* 15
- Aviso por el que se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyos de economía social y solidaria en Iztapalapa 2024”* 23
- Aviso por el que se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo para incentivar o fomentar el desarrollo de habilidades para la vida de jóvenes en situación de riesgo y/o vulnerabilidad social 2024”* 32

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia

- Aviso por el cual se da a conocer la lista de personas mediadoras privadas cuyo registro ha sido cancelado 41

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- **Alcaldía en Álvaro Obregón**.- Licitación pública nacional número 30001016-09/2024.- Convocatoria número 005/2024.- Adquisición de unidades vehiculares 42

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- **Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos**.- Licitación pública nacional número 30-001-067-005-24.- Convocatoria no. 002/24.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precio unitario para llevar a cabo la rehabilitación y mantenimiento a diversas vialidades 44

- **Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos**.- Aviso de fallo de licitaciones públicas nacionales números 30-001-067-001-24 a 30-001-067-004-24 47

- **Alcaldía en Miguel Hidalgo**.- Licitación pública nacional número 30001026-022-24.- Suministro e instalación de alertamiento sísmico (presupuesto participativo 2024) 49

S E C C I Ó N D E A V I S O S

- Notaria no. 106 del Estado de México 51

E D I C T O S

- Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 152/2024 (tercer publicación) 53

- Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 56/2024 (tercer publicación) 58

- Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 115/2024 (tercer publicación) 66

- **Aviso** 74

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

ARQ. RAÚL BASULTO LUVIANO, ALCALDE EN IZTAPALAPA, con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 17 apartado B, numeral 4, 21 Apartado D, fracción III, incisos b), c) y d), 52, numeral 1 y 2, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 11 y 12; Apartado B numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III, XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII; 55 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, 6º, 9, 16, 20 fracciones II, III, XI y XIV, 21, 29 fracciones VIII y IX, 30 y 35 fracciones II, y IV, 222, 226, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38, 42 C fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 134 de su Reglamento; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 42, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2024, tengo a bien expedir el:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "APOYOS DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN IZTAPALAPA, 2024"

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL.

Apoyo de Economía Social y Solidaria en Iztapalapa, 2024

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

Transferencia monetaria.

3. ENTIDAD RESPONSABLE.

La entidad responsable es la Alcaldía de Iztapalapa.

La unidad responsable es la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable

4. DIAGNÓSTICO

4.1 ANTECEDENTES

Por primera vez en 2022, la Alcaldía Iztapalapa anunció el programa Apoyo de Economía Social y Solidaria Iztapalapa, la cual otorgó un apoyo económico a negocios y empresas cooperativas.

La población beneficiaria de entrega de apoyo económico fue de 5,500 comercios y 100 cooperativas. En 2023 se benefició a 100 cooperativas.

Tras los objetivos y metas físicas logradas en 2022 y 2023, la acción social se impulsa de nuevo en 2024.

4.2 PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN

De acuerdo con información emitida por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en su medición de 2020, en Iztapalapa el 68.37% de la población sufre de pobreza. De este total, el 23.24% se encuentra en pobreza extrema; es decir, 421 mil 456 personas.

Un total de 247 mil 225 personas están en el rubro de satisfacción mínima, lo cual los coloca también en una situación susceptible que haría caer a la población en situación de pobreza extrema a causa de contingencias o situación de riesgo. En suma, se tienen 1 millón 487 mil 261 personas en Iztapalapa en situación de pobreza y satisfacción mínima.

La economía de Iztapalapa es una de las más dinámicas de la capital, pero también tiene condiciones específicas que la hacen sensible a situaciones de emergencia como el COVID-19. Según datos del Censo Económico de INEGI (2020), el grueso de sus unidades económicas tiene una actividad de comercio al por menor con un personal ocupado de más de 90 mil personas; por comercio al por menor se entienden aquellos comercios en la etapa final de la cadena de distribución; estos comercios adquieren los productos a comercios al por mayor y los ofertan a los consumidores últimos.

En Iztapalapa, muchas de estas unidades son empresas familiares, cuyo nivel de ingresos no les permite mantenerse inactivas durante largos periodos de tiempo.

Según Timoteo R. (2022), las políticas destinadas a la recuperación del empleo han permitido disminuir la tasa de desocupación; sin embargo, aún es necesario realizar acciones para continuar con la recuperación, y también fortalecer las medidas para la protección de los trabajadores ante una coyuntura económica futura marcada por la incertidumbre.

Esto es de especial importancia en los territorios que sufren de rezagos como lo es Iztapalapa, por eso es necesario seguir apoyando la generación de empleos y buscar que éstos tengan condiciones que permitan afrontar posible situación de riesgo, uno de los más latentes es la recesión económica estadounidense y mexicana.

Según el Banco Mundial (2023), esta recesión es evidenciada por un sostenido incremento de sus tasas de interés y su elevada inflación. Como lo menciona Arellano M. (2022) el aumento generalizado de los precios requiere que gobiernos locales como el de nuestra demarcación fomenten y dinamicen la demanda interna, el consumo y el empleo dentro de sus demarcaciones por todos los medios posibles, en especial los de las personas con rezago social.

4.4 JUSTIFICACIÓN

Las actividades en torno a la acción social se enfocan en disminuir los efectos negativos en la economía que dejó la pandemia por Covid-19.

Según el Observatorio de la Organización Internacional del Trabajo OIT (2020) los efectos de la pandemia en la economía impactarían principalmente al sector informal por su falta de protección social. Igualmente, la emergencia sanitaria aceleró el rezago económico y el desempleo (Calisaya Aranda, H., 2022).

De acuerdo con datos del INEGI (2021), el sector más afectado fue el sector informal, en la Ciudad de México, entre marzo y abril de 2020 la tasa en cuanto al cierre de establecimientos se ubicó en 19.5%, la tasa de pequeñas y medianas empresas también tuvo una caída del 22%, el sector de servicios una caída de 23,7% y el comercio una caída de 17.4% además se agudizaron las condiciones de vulnerabilidad, vulnerabilidad traducida en falta seguridad social, desprotección ante despidos, bajos salarios, poder adquisitivo bajo, ausencia de prestaciones y condiciones de trabajo precarias.

Cuando hablamos del golpe al sector informal no solo nos referimos a estas condiciones, sino también a que el confinamiento obligó a las personas a reducir su consumo de bienes y servicios, además de que algunos negocios tuvieron que cerrar de manera temporal debido a que las autoridades mexicanas clasificaron las actividades como esenciales o no esenciales, reduciendo así la oferta de estos bienes y servicios, incluso algunos negocios tuvieron que cerrar de manera definitiva porque ya no les era posible costear una renta o bien, por motivos de salud. (Banco de México, 2021).

A cuatro años de la pandemia se sigue recuperando la economía, lo que no es un proceso lineal, pues esta sigue expuesta a riesgos, como lo es la inflación y el aumento en las tasas de interés, por ello es importante seguir con el fortalecimiento de la economía social en Iztapalapa y apoyar el comercio informal, pues de acuerdo con el informe de los Indicadores Laborales para los Municipios de México, del primer trimestre de 2022, en Iztapalapa el porcentaje de personas ocupadas era del 90.2% y casi el 49% representaba el total de las personas ocupadas en situación de informalidad.

Así, la informalidad en Iztapalapa es mayor que la de la Ciudad de México, en la que la población ocupada informal es solamente el 46%. En base a estos datos podemos identificar que el comercio informal y las Pequeñas y Medianas Empresas son las que mayor empleo generan, por ello deben ser la prioridad en las estrategias de reactivación económica que impulsa el Estado (Soto Alarcón, J.,2022).

Asimismo, se requieren proyectos sociales sustentables, cooperativas con capital endógeno, para incentivar la economía local aprovechando los recursos comunitarios. (Timoteo R, 2022)

Tomando en cuenta estas observaciones y la magnitud de la tasa de informalidad en la demarcación es importante atender este problema mediante una acción social, así seguiremos apoyando a este sector que vio afectado sus ingresos por motivos de la emergencia sanitaria.

La Alcaldía de Iztapalapa ha implementado una política de bienestar social que, junto al trabajo del Gobierno de México y de la Ciudad de México atiende las necesidades inmediatas de la población y también crea mejores condiciones de vida. La acción social es una forma de fortalecer la economía solidaria y garantizar los derechos económicos de los habitantes de la demarcación, como lo son el derecho al empleo, seguridad social, etc., así como fortalecer la seguridad alimentaria de sus familias.

De acuerdo con datos del INEGI (2024), durante el tercer trimestre del 2023, el PIB de México registró una expansión de 1.1% en comparación con el trimestre anterior. Las actividades terciarias avanzaron 0.9% durante este periodo.

Es importante hacer referencia al comportamiento de este sector, en primer lugar porque la población a quien va dirigida esta acción social es justamente la que impulsa este sector (comerciantes y prestadores de servicios), y en segundo, porque es fundamental para la economía nacional debido a que aporta cerca de 60% del PIB total.

Además, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (2023), registró que las ocupaciones con más trabajadores durante el segundo trimestre de 2023 fueron Empleados de Ventas, Despachadores y Dependientes en Comercios (321,000) y Comerciantes en Establecimientos (261,000), lo cual representa el 5.61% de la población ocupada en la Alcaldía Iztapalapa.

Tomando en cuenta que los comercios son prioritarios en la economía de Iztapalapa, es importante apoyar a la creación y fortalecimiento de las unidades económicas de dichos comercios, así como a las cooperativas.

Por lo mismo, es también importante apoyar a los comercios que puedan verse afectados por cualquier eventualidad que no les permita desempeñar su actividad económica con normalidad.

4.6. ANÁLISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACIÓN CON ACCIONES O PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO CENTRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O ALCALDÍAS

No existe registro de acción social que comparta los objetivos, metas físicas y presupuesto con la acción social.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS

5.1. Población objetivo

Según el Censo Económico 2019 recogido por INEGI en Iztapalapa existen 38,354 comercios al por menor. Según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte en su versión para México SCIAN 2018, publicado por el INEGI, este sector comprende a las unidades económicas dedicadas principalmente a la compra – venta (sin transformación) de bienes para uso personal o para el hogar para ser vendidos a personas u hogares.

Comprende también unidades económicas dedicadas a vender mercancías sin haberlas comprado. Los comercios al por menor son conocidos como tiendas, farmacias, supermercados, minisupers, ferreterías, tlapalerías o derivan su nombre de los productos que comercializan (ej. Cremería, heladería, paletería, etc.).

5. 2 Población beneficiaria

La población beneficiaria de entrega de apoyo económico es de 2000 comercios al por menor y 50 cooperativas.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

6.1. Objetivo general

El objetivo general de esta acción es apoyar a la creación y fortalecimiento de las unidades económicas en Iztapalapa, en especial a los comercios al por menor y a las sociedades cooperativas.

6.2. Objetivos y acciones específicas

I. Inyectar capital para dinamizar a los comercios al por menor en los pueblos y barrios de Iztapalapa e incentivar la oferta interna.

II. Inyectar capital a cooperativas para incentivar y dinamizar la economía social solidaria local de Iztapalapa.

III. Supervisar y orientar el uso del capital inyectado hacia el fortalecimiento de los comercios al por menor y las sociedades cooperativas que realizan actividades económicas y productivas en Iztapalapa.

7. METAS FÍSICAS.

A partir de un análisis de los diferentes negocios en la demarcación y en función del presupuesto disponible se estableció que se requiere un capital semilla de 6 mil pesos para negocios de venta al por menor, de forma que puedan solventar el inicio de operación de un emprendimiento de esta naturaleza.

En el caso de las cooperativas se define un monto de 30 mil pesos considerando que este monto pueda cubrir costos de maquinaria o equipo que mejore los procesos de producción de las unidades económicas de este tipo.

Dicho esto, la acción social tiene por metas físicas:

1. Otorgar apoyos de $6,000.00/100 (M.N) a 2,000 comercios al por menor.

2. Otorgar apoyos de $30,000.00 00/100 (M.N.) a 50 Sociedades Cooperativas.

8. PRESUPUESTO.

Para el ejercicio fiscal 2024 la acción social “Apoyo de Economía Social y Solidaria en Iztapalapa, 2024”, tiene un presupuesto autorizado de hasta **$ 13,500,000.00** (trece millones quinientos mil 00/100 M.N.)

CATEGORÍA	BENEFICIARIOS DIRECTOS	MONTO DEL APOYO	MINISTRACIONES	TOTALES
A	2,000 comercios al por menor en Iztapalapa	$6,000.00	1	$12,000,000.00
B	50 cooperativas en Iztapalapa	$30,000.00	1	$1,500,000.00

9. TEMPORALIDAD

Inicio

3 de Junio de 2024

Conclusión

Septiembre de 2024

10. REQUISITOS DE ACCESO.

CATEGORÍA A: COMERCIO AL POR MENOR:

- Realizar la actividad económica de “comercio al por menor” en la demarcación Iztapalapa.

- Realizar el registro ante la Alcaldía de Iztapalapa para solicitar el apoyo.

- No contar con adeudo de comprobantes de gasto o alguna documentación requerida a través de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable.

CATEGORÍA B: EMPRESAS COOPERATIVAS:

- Ser una cooperativa establecida en Iztapalapa

- No contar con adeudo de comprobantes de gasto o alguna documentación requerida a través de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable.

10.1. Las personas físicas o morales interesadas en recibir el apoyo que otorga la presente acción social deberán acudir a las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable, ubicadas en calle Aldama no. 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, CP 09000.

O en las oficinas de las Direcciones Territoriales de la Alcaldía, de lunes a viernes en horario oficial. Esto durante los primeros diez días después de publicados los lineamientos, a efecto de solicitar su incorporación y entregar los siguientes documentos:

CATEGORÍA A: COMERCIO AL POR MENOR:

- Original y fotocopia de identificación oficial vigente con fotografía del titular del negocio (INE, Pasaporte Vigente o Cédula Profesional).

- Comprobante de domicilio del negocio en la demarcación Iztapalapa.

- Comprobante de domicilio particular del titular del negocio.

- Solicitud de ingreso a la acción social, la cual deberá especificar la ubicación del negocio, el giro mercantil del mismo, la fecha de inicio de actividad y, si fuera el caso, la fecha de cierre, el nombre oficial del establecimiento, el número de empleados promedio del establecimiento, el nombre de su titular, una descripción breve actual del estado del emprendimiento junto con algún registro documental que valide dicha descripción (declaración jurada, registro fotográfico, u otro),

Y, finalmente, una descripción clara del uso que se pretende dar al apoyo.

- Clave Única de Registro de Población (CURP) en caso de que no sea visible en su identificación oficial.

CATEGORÍA B: SOCIEDADES COOPERATIVAS:

- Acta Asamblea mediante la cual aprueban solicitar el apoyo de la Alcaldía.

- Identificación del representante legal.

- Acta certificada de la cooperativa emitida por la Alcaldía Iztapalapa, fedatario o notario público.

- Boleta de Inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

- Carta bajo protesta de decir verdad donde el representante legal de la Cooperativa manifieste que la persona moral no tiene adeudos por apoyos otorgados en otros ejercicios fiscales con otras dependencias de gobierno o con la Alcaldía.

- Solicitud de ingreso a la acción social, la cual deberá especificar la ubicación de la cooperativa, el giro mercantil de la misma, la fecha de inicio de actividad.

Y, si fuera el caso, la fecha de cierre, el nombre oficial del establecimiento, el número de empleados promedio del establecimiento, el nombre de su titular, una descripción breve actual del estado de la cooperativa junto con algún registro documental que valide dicha descripción (declaración jurada, registro fotográfico, u otro),

Y, finalmente, una descripción clara del uso que se pretende dar al apoyo.

- Comprobante de domicilio de la cooperativa en Iztapalapa.

10.2. No podrán establecerse requisitos adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.

CATEGORÍAS A Y B:

Si existe un mayor número de solicitudes para la categoría A y B se dará prioridad a los comercios al por menor o cooperativas que no hayan recibido apoyo en el ejercicio presupuestal anterior por parte de la Alcaldía o de las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y se encuentren en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Se tomará en cuenta también la capacidad para generar empleos por parte de los negocios, así como si su actividad económica está destinada a atender necesidades de grupos poblacionales prioritarios.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante y se deberá realizar un sorteo para la asignación de los boletos.

En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

1. Se emitirá una convocatoria para las categorías A y B en donde se establecerán las fechas para registrarse en la página electrónica http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/economiasolidaria/ y acudir a las oficinas de la dirección territorial que le corresponda, de acuerdo a la colonia en la que desempeñe sus actividades económicas y productivas, para realizar la entrega física de sus documentos.

2. Durante el proceso de recepción de solicitudes, el personal de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable verificará, mediante una visita, que los solicitantes cumplan con los requisitos y hayan presentado la documentación establecida.

3. La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable comunicará el resultado de las personas beneficiadas en la página de internet de la Alcaldía de Iztapalapa http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

4. La Unidad Responsable supervisará que los beneficiarios de las categorías A y B empleen los recursos entregados de forma óptima y eficaz para fortalecer o establecer sus comercios al por menor o la sociedad cooperativa según el caso.

12.1. En virtud al desarrollo de actividades culturales de conformidad a las restricciones establecidas para frenar la propagación del virus SARS-CoV2, o cualquier otra contingencia o situación de emergencia sanitaria, se tomará en consideración y se respetarán las disposiciones que tenga a bien designar la autoridad competente, a través de comunicados oficiales.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3. La instancia convocante podrá realizar sustituciones de cooperativas o negocios en casos de fuerza mayor, las cuales se entenderán como defunciones, cierre del local, o alguna situación que impida el desarrollo de la actividad productiva del negocio o cooperativa postulante.

En cuyo caso la sustitución solamente podrá realizarse siempre y cuando el nuevo negocio o cooperativa cubra todos los requisitos de acceso y quedará sujeto a dictaminación de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable.

12.4. Todos los trámites relativos al desarrollo de la presente acción social son gratuitos.

12.5. La unidad responsable dará seguimiento a los proyectos seleccionados para asegurar que las metas establecidas se cumplan de manera adecuada y podrá realizar visitas de verificación.

La unidad responsable solicitará uno o varios de los siguientes: recibos de venta, material fotográfico u otros que la unidad responsable considere pertinentes, como comprobantes de gasto.

12.6. Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13. DIFUSIÓN.

La acción social se difundirá en el portal de internet de la Alcaldía www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, las redes sociales oficiales de la Alcaldía Iztapalapa y se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

14. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

La publicación del padrón se realizará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024. Asimismo, la Alcaldía registrará, la relación de personas beneficiarias a través de un listado que contendrá:

I. Nombre completo

II. Lugar y fecha de nacimiento;

III. Sexo

IV. Edad

V. Pertenencia étnica

VI. Grado máximo de estudios

VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México

VIII. Domicilio

IX. Ocupación

X. Datos de los padres o tutores, en su caso

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso a la acción institucional podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias: Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable y en Órgano de Control Interno de la Alcaldía de Iztapalapa, ubicadas en la calle de Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa.

En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en la normatividad aplicable. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados de acuerdo a la normatividad propia de las acciones sociales.

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Formula de calculo	Unidad de medida	Medios de verificación	Frecuencia/ Periodo de cálculo	Meta
Propósito	Apoyar a personas que realizan comercio al por menor y cooperativas que desean abrir su negocio o fortalecerlo.	Apoyo a la economía social solidaria de comercios al por menor y cooperativas en Iztapalapa.	PCMSC / PCMSCAS*100, donde PCMSC son las Personas con comercios al por menor o cooperativas que reactivan, emprenden o fortalecen su actividad económica, y PCMSCAS son las Personas con comercios al por menor o cooperativas solicitantes del apoyo	Porcentual	Padrón de Beneficiarios soportado con archivo fotográfico del emprendimiento.	Entrega única	2000 negocios y/o personas emprendedoras.
Componente	Fomento a comercios al por menor y Cooperativas	Fomentando la actividad productiva y los circuitos solidarios.	La fórmula de cálculo del indicador es: SCAS/SCEI*100, donde SCAS son las Sociedades Cooperativas beneficiadas por la acción social; SCEI son las Sociedades Cooperativas existentes en Iztapalapa.	Porcentual	Facturas o Carta-Conclusión de comprobación de gastos del Proyecto de Inversión.	Entrega única	50 empresas cooperativas beneficiadas
Actividades	Instrumentación y operación de la acción social	Eficiencia al operar e instrumentar la acción social	La fórmula de cálculo del indicador es EC/AP *100, donde EC son los expedientes	Porcentaje	Padrón de beneficiarios y Lista de postulantes	Entrega única	100% de los expedientes evaluados y ayudas asignadas.

			completos y válidos de sociedades cooperativas y comercios al por menor recibidos en el marco de la acción social y AP son las Ayudas programadas en los lineamientos de operación de la acción social				

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México a 10 de junio del 2024.

(Firma)

ARQ. RAÚL BASULTO LUVIANO
ALCALDE EN IZTAPALAPA

Fuentes de consulta:

Arellano Morales, M. A. (2022). Consecuencias de la covid-19 en la economía y las finanzas públicas en México: más allá de la pandemia. Fondo de Cultura. México.

Calisaya Aranda, Hugo E. (2022). Pandemia y teletrabajo: Un análisis de la evolución de la crisis. FLACSO, México.

Censos económicos 2019. (2020). Consultado el 13 de diciembre de 2023. https://www.inegi.org.mx/programas/ce/2019/

Comercio Informal y PyME, prioritarias para reactivar economía, afirma investigadora de la UAEH. (03 de febrero de 2020). Consultado el 24 de abril de 2024. uaeh.edu.mx/noticias/5522/

Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. (30 de junio de 2023). Consultado el 13 de diciembre de 2023. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/enoen/enoen2023_06_b.pdf

Indicadores Laborales para los Municipios de México (ILMM). (2022). Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México. Iztapalapa - Secretaría de Economía. (2023). Consultado el 13 de diciembre de 2023. https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/iztapalapa?redirect=true

La desaceleración abrupta y prolongada golpeará con fuerza a los países en desarrollo. (10 de enero de 2023). Consultado el 16 de abril de 2024. https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2023/01/10/global-economic-prospects

Resultados de la medición de la pobreza 2016 a 2020. (31 de mayo 2023. Consultado el 13 de diciembre de 2023. .https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2021/estadistica/presentaciondatos/presentacion-pobreza-2020.pdf

Rivera Timoteo. (2022). Políticas públicas y sociales en México ante la pandemia. Universidad Autónoma de Nuevo León México (142-144) https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8983530

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
YAEL RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera..... $ 2, 535.00
Media plana..... $ 1, 363.00
Un cuarto de plana ..... $ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE
El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar $42.00)